

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

Nº .....502....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

### VISTO:

El expediente N° 5079061, documento N° 8286387-2025, que contiene el Oficio N° 017-2025-GRA/GRS/GR/OERRHH, de fecha 21 de mayo del 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 100 y 104-2025-GRA/GRS/GR/OERRHH-URCAL, emitido por el responsable de Control de Asistencia de la Oficina de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, hacen de conocimiento sobre la puntualidad de servidores de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa y de la Red de Islay, quienes hacen de conocimiento la relación del personal que han destacado en Asistencia y Puntualidad en el periodo comprendido del mes mayo 2024 a abril 2025;

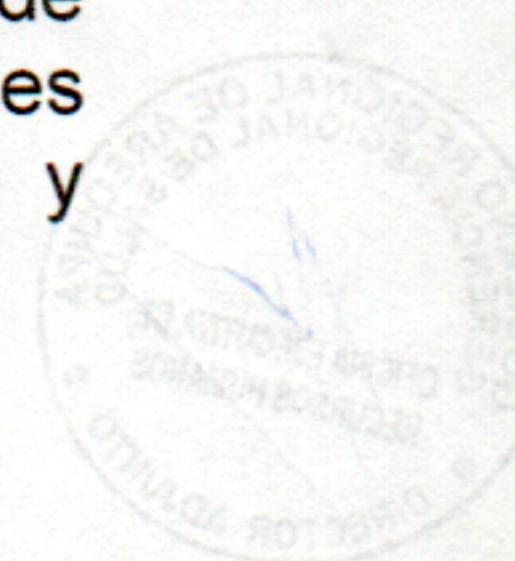
### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen la conveniencia de reconocer el desempeño laboral del personal mediante el agradecimiento y felicitación escrita en el contexto del deber que tiene a la Administración Pública de implementar programas de incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores;

Que, la Directiva N° 004-92-INAP/DNP, aprobada por la Resolución Jefatural N° 108-92 INAP/DNP, de fecha 18 de mayo de 1992, restablece que en la ceremonia a realizarse por el **“Día del Servidor Público”**, la Entidad debe resaltar el rol trascendental que debe emprender el servidor dentro del marco moralizador de la Función Pública y de la necesidad imperativa de revalorizar su imagen de la Administración Pública;

Que, de acuerdo a la Ley N° 31131, Ley que Establece Disposiciones para Erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público, en su artículo primero.- **Objeto de la Ley.**- El objeto de la presente ley es incorporar al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, a los trabajadores que desarrollan labores permanentes en las diversas entidades del Estado, contratados bajo el Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, en las entidades públicas, cuyo régimen laboral es exclusivamente el del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la citada incorporación se hace respecto a este régimen.



///.

Que, en su artículo tercero, de la precitada ley en **Aplicación progresiva**, La incorporación del régimen CAS al Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y al Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se realiza en forma progresiva, de conformidad con lo establecido en el reglamento de la presente ley, respetando la disponibilidad presupuestaria de las entidades públicas.

Que, en este marco y segun es de verse del el Oficio N° 017-2025-GRA/GRS/GR/OERRHH, de fecha 21 de mayo del 2025, emitido por la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, y el Informe N° 100-2025-GRA/GRS/GR/OERRHH-URCAL, realizado por el Responsable de Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, hace de conocimiento que ocho (08) servidores públicos de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa - Administración, han destacado por su Asistencia y Puntualidad durante el periodo comprendido entre el 1ro mayo 2024 al 30 de abril 2025, que resulta necesario **RECONOCER Y FELICITAR** en virtud que su actitud redunda en beneficio de la Entidad al haber coadyuvado a mejorar su imagen en la colectividad y ante las instancias superiores, demostrando con ello su plena identificación con la Institución;

Que, de acuerdo al Informe N° 104-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, emitido por el Responsable de Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Recusos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, hace de conocimiento que once (11) servidores públicos de la Red de Salud de Islay de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, han destacado por su Asistencia y Puntualidad durante el periodo comprendido entre el 1ro mayo 2024 al 30 de abril 2025, que resulta necesario Reconocer y Felicitar en virtud que su actitud redunda en beneficio de la Entidad;

Que, según Resoluciones Gerenciales Regionales Nros. 059 y 138-2008-GRA/GRS/GR-OERRHH-OAPER, de fecha 04 de febrero y 04 de abril del 2008, respectivamente, se aprobó a partir del 1ro. de marzo del 2008, el **REGLAMENTO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DE PERSONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE AREQUIPA**; que consta de Dos (02) Títulos, Ocho (08) Capítulos, Siete (07) Disposiciones Complementarias, Una (01) Disposición Final y Sesenta y seis (66) artículos;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Leyes Nros. 22404, 28449, Decretos Supremos Nos 057-86-PCM, 107-87-PCM, 051-91-PCM, Ley N° 25224, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley N° 31953 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, la Ley N° 27444 Ley Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos;

Estando a lo Informado y con el Visto Bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

Nº ..... 502 .....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONOCER Y FELICITAR** al Personal que ha continuación se indica de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa – Administración y de la Red de salud de Islay, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, por haber destacado en el cumplimiento de las Normas y Control de Asistencia de Personal, al haber demostrado Responsabilidad y Puntualidad en la observancia del horario establecido, en el periodo comprendido entre mayo del 2024 a abril 2025;

| Nro | APELLIDOS Y NOMBRES              | CARGO CLASIFICADO              |
|-----|----------------------------------|--------------------------------|
| 1   | BARRA COILA JUAN TEOFILO         | CONTADOR PUBLICO               |
| 2   | CASTRO ORTIZ JOSE ADOLFO         | ABOGADO                        |
| 3   | CORONEL BEJAR BEATRIZ CONCEPCION | TRABAJADOR DE SERVICIO         |
| 4   | FILINICH CUTIPA LIZETH           | OBSTETRIZ                      |
| 5   | FLORES LINARES JORGE LUIS        | TRABAJADOR DE SERVICIO         |
| 6   | OLAVE ESPINOZA BRYAN             | ENFERMERA                      |
| 7   | TACO CHIRINOS IBETH              | TEC. COMPUTACION E INFORMATICA |
| 8   | ZAMUDIO RODRIGUEZ LUIS ROLANDO   | BIOLOGO                        |

### RED DE SALUD DE ISLAY:

|    |   |                               |
|----|---|-------------------------------|
| 1  | BERNEDO RODRIGUEZ MARIA ALEJANDRA DOMINGA | TRABAJADOR SOCIAL             |
| 2  | DELGADO PEREZ ALEJANDRA                   | TECNICO EN ENFERMERIA         |
| 3  | DELGADO VILLAVICENCIO GIOVANNI RENAN      | PILOTO DE AMBULANCIA          |
| 4  | MAMANI SUCASAIRES CHRISTIAN JORDY         | ESPECIALISTA EN ESTADISTICA I |
| 5  | MANCHEGO RAMIREZ FIORELLA LILIAN          | ENFERMERA                     |
| 6  | MOLINA QUISPE WAGNER                      | AUXILIAR ASISTENCIAL          |
| 7  | REINOSO LEZANO HUMBERTO                   | TECNICO ADMINISTRATIVO        |
| 8  | ROMERO MAMANI RICARDO MIGUEL              | AUXILIAR ASISTENCIAL          |
| 9  | TAYA FERNANDEZ FERNANDO ENRIQUE           | MEDICO ESPECIALISTA           |
| 10 | TICONA PERALTA DE SALAS JACKELINE KARINA  | TECNICO EN ENFERMERIA         |
| 11 | VALENZUELA ROMERO NOREYKA                 | INGENIERO DE SISTEMAS         |

**Artículo Segundo.-** Transcribir la presente Resolucion al Legajo Personal de los mencionados servidores.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos notifique la presenete resolución a la parte interesado(a) y a las instancias que corresponde, dentro del termino de Ley bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadistica e Informatica para la publicación de la resolución en el portal Web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *Veintiocho* (28....) días del mes de *Mayo* ..... del año 2025.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

*Dr. Walter Sebastian Oporto Pérez*  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
C.M.P 033512